BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

001-2020-UGEL-ABANCAY

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS Y PUNTO DE ACCESO WIFI PARA LIBERAR E IRRADIAR INTRANET HACIA EL EXTERIOR DE 47 IIEE PRIORIZADAS POR LA UGEL ABANCAY COMO ACTIVIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA 2020

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia
*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza**).*** *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ABANCAY
RUC Nº	:	20490983598
Domicilio legal	:	Av. Arenas Nro. 121 Abancay
Teléfono:	:	083-321325
Correo electrónico:	:	Mesadepartesugelabancay@gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS Y PUNTO DE ACCESO WIFI PARA LIBERAR E IRRADIAR INTRANET HACIA EL EXTERIOR DE 47 IIEE PRIORIZADAS POR LA UGEL ABANCAY COMO ACTIVIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA 2020.

MATERIALES Y EQUIPAMIENTO (PAQUETE)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PUNTO DE ACCESS INALÁMBRICO DUAL 5,8 Y 2,4 GHZ OUTDOOR	47	UNIDAD
PUNTO DE ACCESS INALÁMBRICO DUAL 5,8 Y 2,4 GHZ INDOOR	47	UNIDAD
PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN ETHERNET (ESD-EMI) PARA EL PUNTO DE ACCESO EXTERIOR.	47	UNIDAD
ESTABILIZADOR ESTADO SÓLIDO O UPS	47	UNIDAD
CABLE DE RED CON HILO DE TIERRA CAT 5E O SUPERIOR	08	CAJA
PATCH CORD CAT 5E O SUPERIOR DE 2 METROS	47	UNIDAD
RJ49/RJ45 BLINDADO	02	CAJA
GABINETE 8RU -12RU DE ACUERDO A LA ALTURA DEL SERVIDOR	47	UNIDAD
SERVIDOR	47	UNIDAD
PDU -UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	47	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 29 de octubre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 dias, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en en caja de la entidad y luego recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Púbico para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

e) Los postores deberán presentar en copia simple FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, para acreditar el cumplimiento de las caracteristicas técnicas de los bienes descritos en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas 3.1, del capitulo III Requerimiento.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[3]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[4].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[4] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[6].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[7].
j) Correo electrónico y declaración jurada de aceptacion expresa para notificación durante la ejecución contractual.

Importante

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[7] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de a entidad sito en el avenida arenas N° 121-Abancay.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOUNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del Jefe del Area de Gestion Pedagogica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión remitente.

Dicha documentación se debe presentar en el Area de Gestion Administrativa, sitio en la avenida Arenas N° 121-Abancay.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CONECTIVIDAD, ACCESO A CONTENIDOS, SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS WIFI Y ENCRIPTACIÓN DE EQUIPOS PARA LIBERAR E IRRADIAR INTRANET HACIA EL EXTERIOR DE 47 IIEE PRIORIZADAS POR LA UGEL ABANCAY COMO ACTIVIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA 2020

1. Denominación del requerimiento

La Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, en concordancia con los lineamientos de política de estado asume la responsabilidad de implementar actividades para la mejora de la atención de la educación a distancia, facilitando el acceso oportuno al contenido de "Aprendo en Casa", para ello se ha propuesto desarrollar una actividad denominada "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CONECTIVIDAD, ACCESO A CONTENIDOS, SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS WIFI Y ENCRIPTACIÓN DE EQUIPOS PARA LIBERAR E IRRADIAR INTRANET HACIA EL EXTERIOR DE 47 IIEE PRIORIZADAS POR LA UGEL ABANCAY COMO ACTIVIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA 2020"

2. Finalidad pública

La actividad tiene como fin mejorar las competencias educativas de los estudiantes y docentes de las II.EE, lograr las competencias 28 y 35 del modelo curricular nacional, la actividad pretende habilitar equipamiento de radio difusión en banda libre 2.4 GHz y 5.8GHz capaz de interconectar a los usuarios: estudiantes, docentes y directores de cuarenta y siete instituciones educativas de 10 distritos apurimeños dentro de la jurisdicción de la UGEL ABANCAY y así permitir el acceso oportuno a los contenidos educativos de "Aprendo en Casa" web y otros desarrollados por la UGEL Abancay y el MINEDU, de esta manera se contribuye al cierre de la brecha digital y se coadyuva a la alfabetización digital en el ámbito de la UGEL. La prestación del servicio debe permitir lograr el acceso a intranet en las 47 instituciones educativas priorizadas para esta intervención.

3. Antecedentes

En el actual contexto se encuentra vigente la Ley Nº 29904 - ley de banda ancha la misma que permitió la ejecución del proyecto "instalación de banda ancha para la conectividad integral y el desarrollo social de la región Apurímac" la cual representa una serie de dificultades para la conectividad del docente y del estudiante. Este proyecto dispone de acceso a la red con un rango de 2 Mbps a 4 Mbps de internet. Asimismo, se tiene el contrato suscrito el 27 de mayo del 2015 entre Fitel y Gilat; y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) informó que el 30 de octubre del 2019 se firmaron las actas de conformidad de entrega de la parte de las redes que estaba pendiente, la de acceso, en el caso de la empresa Gilat: Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

Debido al estado de emergencia declarado por el estado peruano los estudiantes y docentes de inicial, primaria y secundaria no pueden acudir a las aulas de sus instituciones educativas debido a la restricción impuesta por el estado con la finalidad de prevenir el contagio de covid19, en ese sentido están limitados a realizar las actividades propuestas por el MINEDU mediante medios de comunicación como TV, Radio e internet.
En la región de Apurímac se observó que el 40% de estudiantes no realizan las actividades de "Aprendo en Casa" propuestas por el MINEDU debido a que los estudiantes no cuentan con acceso a los medios de comunicación radio y tv.
En la UGEL Abancay se observó que 35% de estudiantes no realizan las actividades de "Aprendo en Casa" debido a que no cuentan con conectividad Por otro lado, tenemos que, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Ejecutivo promulgó el Decreto Legislativo N° 1465 que estableció medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo, a través de la distribución de equipos a docentes y estudiantes de primaria y secundaria en zonas rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales.

Las II.EE. dentro de la jurisdicción de la UGEL ABANCAY, gracias al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Apurímac, derivado del convenio entre Pronatel y Minedu, han sido beneficiadas con 1063 tabletas que están siendo utilizados en 10 distritos a cargo de la UGEL ABANCAY (Abancay, Curahuasi, Circa, Tamburco, Chacoche, Pichirhua, Cachora, Huanipaca y Lambrama en la provincia de Abancay y el distrito de Gamarra en la provincia de Grau) y, pronto, será beneficiada con más tabletas que que beneficiaran a estudiantes y docentes.
Actualmente, se tiene focalizado como piloto a los estudiantes de las 47 IIEE de los 10 distritos a cargo de la UGEL (Abancay, Curahuasi, Circa, Tamburco, Chacoche, Pichirhua, Cachora, Huanipaca y Lambrama en la provincia de Abancay y el distrito de Gamarra en la provincia de Grau), donde solo algunos estudiantes y docentes son beneficiarios de dichas tabletas, pero que no tienen el acceso de internet a través de la fibra óptica red dorsal ya instalada.

Mediante la Resolución Directoral Regional N° 860-2020-DREA, la Dirección Regional de Educación aprueba el Plan de Trabajo para el equipamiento e implementación para la conectividad y mejoramiento del servicio educativo en el ámbito de la DRE y UGEL de la región Apurímac, con fondos obtenidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño II tramo, por lo que en merito a ello se solicita la presente contratación.

4. Objetivos de la contratación

Objetivo general.

- Asegurar el acceso oportuno a contenidos educativos "Aprendo en Casa", mediante la conectividad inalámbrica/wifi para docentes y estudiantes de las localidades ubicadas en los distritos de Abancay, Curahuasi, Circa, Tamburco, Chacoche, Pichirhua, Cachora, Huanipaca y Lambrama en la provincia de Abancay y el distrito de Gamarra en la provincia de Grau.

Objetivo específico.

- Contar con un medio de radio difusión wifi en banda libre para permitir la conectividad de intranet de estudiantes y docentes
- Contar con un sistema de gestión de contenidos disponibles para estudiantes y docentes de las II.EE. para brindar el acceso a contenido de aprendo en casa y otros determinados por la UGEL Abancay.

- Fortalecer las capacidades TIC de docentes y estudiantes en el uso de la plataformalas plataformas de gestión de contenidos y conectividad.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar:

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

La prestación del objeto de la convocatoria es bajo la modalidad de llave en mano para la entrega de equipamiento e instalación de equipos de irradiación inalámbrica wifi y equipo de cómputo servidor.
La entrega de bienes será en el almacén central de la institución contratante y la instalación será dentro de las 47 IIEE de la provincia de Abancay.
El proveedor del bien debe desplazarse a las localidades donde se encuentras las instituciones educativas beneficiarias listadas líneas arriba, el trabajo es en coordinación directa con los docentes, directores y/o el personal encargado de las instituciones focalizadas, así como con los responsables de AGP y AGI de la UGEL ABANCAY.
La instalación de equipamiento para la conectividad intranet y configurar el sistema de gestión de contenidos Aprendo en Casa en Kolibri será realizado y planificado por el contratista en coordinación con el área usuaria.
El compromiso de suministra de bienes concluye con la realización de las pruebas de conectividad, aplicaciones y el informe de conformidad del área usuaria de la UGEL ABANCAY; el proveedor del servicio debe contar y acreditar con al menos uno o dos profesionales para brindar la capacitación a estudiantes y docentes o según demande la UGEL Abancay el área usuaria.
La provisión de la instalación se debe considerar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adjuntando el plan de contingencia Covid 19

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de equipamiento necesario por institución educativas con el que deben contar para el funcionamiento del sistema propuesto las cantidades exactas a proveer se detallan en las especificaciones técnicas líneas abajo. Todos los elementos de instalación deben cumplir con los requerimientos de seguridad para instalaciones outdoor y indooor del equipamiento wifi y para las instalaciones de servidor se debe contar con equipamiento apropiado para la seguridad eléctrica como conexión a tierra.
El Access Point para interiores y exteriores deben ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad frente al uso del controlador de gestión de los mismo.
En el caso que el proveedor adicione un software de carácter educativo similar este debe proveer todo los adicionales si en caso se requiera para la utilización integra de la funcionalidad total del software propuesto sin significar esto para la entidad contratante costos adicionales, tampoco se considera como requisito obligatorio.

MATERIALES Y EQUIPAMIENTO (PAQUETE)	CANTIDAD X IIEE	UNIDAD DE MEDIDA
PUNTO DE ACCESS INALÁMBRICO DUAL 5,8 Y 2,4 GHZ OUTDOOR	1	UNIDAD
PUNTO DE ACCESS INALÁMBRICO DUAL 5,8 Y 2,4 GHZ INDOOR	1	UNIDAD
PROTECTOR DE SOBRETENSIÓN ETHERNET (ESD-EMI) PARA EL PUNTO DE ACCESO EXTERIOR.	1	UNIDAD
ESTABILIZADOR ESTADO SÓLIDO O UPS	1	UNIDAD
CABLE DE RED CON HILO DE TIERRA CAT 5E O SUPERIOR	50	METROS
PATCH CORD CAT 5E O SUPERIOR DE 2 METROS	2	UNIDAD
RJ49/RJ45 BLINDADO	10	UNIDAD

GABINETE 8RU -12RU DE ACUERDO A LA ALTURA DEL SERVIDOR	1	UNIDAD
SERVIDOR	1	UNIDAD
PDU -UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	1	UNIDAD

5.2. Características técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESS POINT OMNI/DIRECCIONAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	ANTENA OMNI DIRECCIONAL	CANTIDAD	47

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
INTERFAZ DE RED	1 o 2 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000
BOTONES	RESET (RESTABLECIMIENTO)
MÉTODO DE ALIMENTACIÓN	POE PASIVE/POE 802.3AF
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	ADAPTADOR POE DE 48/24 V, 0,5 A (INCLUIDO)
RANGO DE TENSIÓN ADMITIDO	DE 24 - 57 V CC 048VDC
CONSUMO DE ENERGÍA	9 – 25 W APROXIMADO
FRECUENCIA OPERATIVA	2,4 GHZ
	5 GHZ
POTENCIA DE TRANSMISIÓN	
2,4 GHZ	20-22 DBM
5 GHZ	20-22 DBM
MIMO	
2,4 GHZ	2X2-3X3
5 GHZ	2X2-3X3
ANTENAS	INTERNAS DE BANDA DUAL
GANANCIA DE LA ANTENA	3-8 DBI
ESTÁNDARES WI-FI	802.11 A/B/G/N/AC
SEGURIDAD INALÁMBRICA	WEP, WPA-PSK,
	WPA-ENTERPRISE (WPA/WPA2, TKIP/AES)
BSSID	DESDE CUATRO POR RADIO
MONTAJE	PARED/POSTE (KIT DE SOPORTE INCLUIDO)
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	DE -40 A 70° C (DE -40° F A 158° F)

HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO	5 - 95 % SIN CONDENSACIÓN
CERTIFICACIONES	CE, FCC, IC
COMENTARIO	SE ESPERA UNA CONCURRENCIA DE 30 A 60 USUARIOS REALES Y **MÁS DE 250 CONCURRENT CLIENTS SEGÚN DATASHEET.**
TIPO DE USO	PARA EXTERIORES
NIVEL DE PROTECCIÓN	IP 67.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACCESS POINT OMNI/DIRECCIONAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		
1	**ANTENA OMNI DIRECCIONAL**	**CANTIDAD**	**47**

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
INTERFAZ DE RED	1 o 2 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000
BOTONES	RESET (RESTABLECIMIENTO)
MÉTODO DE ALIMENTACIÓN	POE PASIVE/POE 802.3AF
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	ADAPTADOR POE DE 48/24 V, 0,5 A (INCLUIDO)
RANGO DE TENSIÓN ADMITIDO	DE 24 - 57 V CC 048VDC
CONSUMO DE ENERGÍA	9 – 25 W APROXIMADO
FRECUENCIA OPERATIVA	2,4 GHZ
	5 GHZ
POTENCIA DE TRANSMISIÓN	
2,4 GHZ	20-22 DBM
5 GHZ	20-22 DBM
MIMO	
2,4 GHZ	2X2-3X3
5 GHZ	2X2-3X3
ANTENAS	INTERNAS DE BANDA DUAL
GANANCIA DE LA ANTENA	3-8 DBI
ESTÁNDARES WI-FI	802.11 A/B/G/N/AC
SEGURIDAD INALÁMBRICA	WEP, WPA-PSK,

	WPA-ENTERPRISE (WPA/WPA2, TKIP/AES)
BSSID	DESDE CUATRO POR RADIO
MONTAJE	PARED/POSTE (KIT DE SOPORTE INCLUIDO)
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	DE -40 A 70° C (DE -40° F A 158° F)
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO	5 - 95 % SIN CONDENSACIÓN
CERTIFICACIONES	CE, FCC, IC
COMENTARIO	SE ESPERA UNA CONCURRENCIA DE 30 A 60 USUARIOS REALES Y **MÁS DE 250 CONCURRENT CLIENTS SEGÚN DATASHEET.**
TIPO DE USO	PARA INTERIORES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDOR.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		
2	**SERVIDOR**	**CANTIDAD**	**47**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
PROCESADOR	INTEL XEON-ATOM E3-1225/E-2104G/E-2224G, 2.0-3.2 GHZ, X3421 4-8M CACHE, 4C (71W) O SIMILARES		
SISTEMA OPERATIVO	UBUNTU SERVER 20.04		
MEMORY	4GB (1X8GB),2133-2666MT/S, DDR4 ECC UDIMM-SDRAM MINIMO INDICAR EL MAXIMO DE MEMORIA AMPLIABLE.		
POWER	290 W-300W O MÁS DEPENDE DE LA PLACA MADRE Y COMPONENTES SOPORTADOS. INPUT 220 V. 60 GHZ.		
DISCO PRINCIPAL	TERA 7.2K RPM SATA 3/6 GBPS ENTRY 3.5 IN CABLED HARD DRIVE MINIMO RECOMENDABLE SSD DE 512GB A MAS.		

PUERTOS DE RED LAN	GIGABIT ETHERNET LAN 10/100/1000 02 PORT RJ45 MINIMO
RAID NIVEL	RAID DE SOFTWARE O HARDWARE SIMILAR O SUPERIOR OPCIONAL SEGUN SISTEMA DE DISCOS. OPCIONAL
PCI SLOTS	1 X GEN3 SLOT (X16), 2X GEN3 SLOT (X4), 1 X PCI OPCIONAL
USB PORTS	1 X USB 2.0, 1 X USB 3.0, MINIMO
NOTA	DEBE INCLUIR LA ISNTALACION DELSO UBUNTU 20.04 Y KOLIBRI VERSIÓN 0.14.3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GABINETE DE COMUNICACIONES

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
3	**GABINETE DE COMUNICACIONES**	CANTIDAD	47
INTERIOR			
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
ALTURA	6-12 RU(SEGÚN DEMANDE EL TAMAÑO DEL SERVIDOR)		
ANCHO	49 APROX.		
PROFUNDIDAD	34 APROX.		
EXTERIOR			
ALTURA	33 CM APROX.		
ANCHO	53CM APROX.		
PROFUNDIDAD	53CM APROX.		
PESO	14,2 APROX.		
ACABADO	PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO DE 60 A 80 MICRAS, COLOR NEGRO TEXTURIZADO.		
ESPESOR DE ESTRUCTURA	1.2MM		
VENTILACIÓN	KIT DE 2 VENTILADORES.		
ENTRADA DE CABLE	7.8 CM DIÁMETRO.		

SEGURIDAD	2 CHAPAS (1 PUERTA Y 1 MARCO).1 LLAVE.
GARANTÍA	5 AÑOS.
COMENTARIO	EL TAMAÑO DEL GABINETE DEPENDE DELTAMAÑO DEL SERVIDOR, ADEMAS SE DEBE DEJAR 4 RU COMO MINIMO DE ALTURRA LIBRE. DEBE CONTARSE CON UNA BARRA DE COBRE PARA TIERRA.
IMAGEN REFERENCIAL	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABILIZADOR

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
4	**ESTABILIZADOR**	CANTIDAD	47
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
POTENCIA (KVA)	1.0 KVA		
TECNOLOGIA	ESTADO SOLIDO AL 100%		
N º DE FASES	1 (MONOFÁSICO)		
RANGO DE ENTRADA	220V		
RANGO DE SALIDA	220V +/- 6%		
VELOCIDAD	< 4MSEG		
SOBRECARGA	150% ADMISIBLE POR UN MINUTO		
FRECUENCIA	60 HZ		
EFICIENCIA	>98%		
HUMEDAD RELATIVA	0% - 95% (SIN CONDENSAR)		
TOMAS DE CORRIENTE	4 TOMAS 220 V 5-15R		
DIMENSIONES (MM)	90 X 160 X 105 (ALTO X ANCHO X LARGO)		

INCLUYE	VOLTIMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD
	INCLUYE FILTRO SUPRESOR DE PICOS
COMENTARIO	INTERRUPTOR DE PROTECCION TERMICA (NO REQUIERE CAMBIO DE FUSIBLES)
	CON TECNOLOGIA DE ESTADO SOLIDO CON MICROCONTROLADOR.
TOMA DE CORRIENTE	4 X 220 V 5-15R O SIMILAR COMPARTIBLE CON EL CABLE DE POWER DEL SERVIDOR Y ADAPTADOR DE ENERGÍA DE ACCES POINT.
COMENTARIO	CABLE CON ESPIGA DE TIERRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CABLE DE RED.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		
4	CABLE DE RED.	**CANTIDAD**	**08**
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA DE 305 METROS		
PARES:	4P 01 ground		
CALIBRE:	23-24 AWG		
CAT	5E O SUPERIOR		
BLINDAJE:	STP/UTP-GROUND/FTP		
CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL FUEGO:	CMX		
LONGITUD: 305M/1000FT	305M/1000FT SEGÚN DEMANDE LA INTALCION		
COMENTARIO	CON HEBRA GROUND O TIERRA DE 26 AWG APROX.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONECTORES RJ45BLINDADO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020

DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
5	**CONECTORES RJ45 BLINDADO**	CANTIDAD	02
UNIDAD DE MEDIDA	PAKETE DE 100 UNIDADES		
TIPO	RJ 45 BLINDADO CON PIN O CONEXIÓN DE TIERRA		
CATEGORIA	CAT 5E O SUPERIOR		
COMENTARIO	ADECUADO PARA O COMPATIBLE CON EL CABLE DE RED S/FTP DE PREFERENCIA DE LA MISMA MARCA QUE EL CABLE DE RED.		
IMAGEN REFERENCIAL			

ESPECIFICACIONES PROTECTOR DE SOBRE TENSIÓN ETHERNET

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
FECHA	22/09/2020
DOCUMENTO DE REFERENCIA	
VIGENCIA TECNOLOGICA.	LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TIENE UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA DE 01 AÑO, PASADO EL TIEMPO, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO VIGENTES EN EL MERCADO PARA SU COTIZACIÓN.
OBSERVACIONES	

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
6	PROTECTOR DE SOBRE TENSIÓN ETHERNET	CANTIDAD	47
RATIO DE TRANSFERENCIA	1000 Base T		

CONECTORES	Dos x RJ-45
VOLTAJE NOMINAL	56V O SEGÚN EL FABRICANTE
MODO DE PROTECCIÓN	Line-to-line and line-to-ground
SUPRESOR DE SOBRETENSIONES	TVS Diodes O SIMILAR
POTENCIA CORRIENTE DE SOBRETENSIÓN	172A, 10/1000us
TIEMPO DE RESPUESTA	5 nanoseconds
MONTAJE	Montaje en poste o en pared
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	-40° F (-40° C) to +140° F (+60° C)
HUMEDAD	100% condensing
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	IP54 (Dust and Water Intrusion Protection)

5.3. Condiciones de operación

Los equipos electrónicos deben operar por encima de 3000 msnm y con temperaturas que podrían oscilar de -5 a 43 °C.

Las entradas de tensión son del rango de 220V y todos los dispositivos deben proporcionar una entrada de este tipo de voltaje con un pin o espiga adicional para tierra.

5.4. Embalaje y rotulado

Todos los productos deben tener el embalaje adecuado en Materiales, procedimientos y métodos para acondicionar, presentar, manipular, almacenar, conservar y transportar todos los productos a entregar. El embalaje comúnmente es la caja o envoltura para transportar y almacenar las mercancías es con la finalidad de garantizar la integridad de los productos en el momento del transporte y entrega, considérese si el embalaje secundario es suficiente para asegurar la integridad.

el rotulado de los bienes corresponden a la coordinación entre el proveedor y transportista encargado de manera que se asegure una adecuada identificación de los paquetes e información básica del tipo de producto y de esa manera se eviten errores humanos en cuanto a la conservación y adecuado transporte de los equipos y otros.

5.5. Sistema de contratación

El sistema de contratación será bajo el sistema de suma alzada

5.6. Modalidad de ejecución

No aplica.

5.7. Seguros

El contratista es responsable de garantizar que el personal cuente con seguros contra accidentes laborales, las obligaciones y responsabilidades derivadas de los accidentes laborales son ajenas a la Entidad contratante y serán asumidas por el contratista.

5.8. Garantía comercial

El contratista deberá garantizar el servicio a suministrar según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TIEMPO DE GARANTIA
Equipos de Cómputo y WiFi de comunicación	1 año

5.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

- **Lugar:**
  El lugar de entrega será en los almacenes de la Unidad Gestión Educativa local UGEL Abancay, sito en la Av. Arenas 112 Abancay, debiéndose cumplir con los protocolos para la entrega de dichos bienes.

- **Plazo de entrega:**
  Los bienes de irradiación deben entregarse en el periodo inferior igual a los 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o persona jurídica con experiencia en servicios de conectividad
- Referencias comerciales
- RNP con dedicación a actividades del rubro y similares

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

En el caso de contratación de los servicios de instalación, configuración de equipos WIFI y encriptación de equipos para liberar e irradiar intranet hacia el exterior de 47 IIEE priorizadas como actividad en emergencia sanitaria 2020 por la UGEL ABANCAY, se requiere que el contratista preste el servicio con:

- Access Point OUTDOOR en la cantidad de 47 unidades cuyas características mínimas se describen en el anexo1.
- Access Point INDOOR en la cantidad de 47 unidades cuyas características mínimas se describen en el anexo.
- Equipo de computación básica en la cantidad de 47 unidades para cumplir la función de servidor de contenidos cuyas características se describen en el anexo 2.
- Gabinete de comunicaciones de 6ru o adecuado para alojar al servidor cuyas características se describen en el anexo 3.
- Además, debe complementarse las instalaciones de accesorios y de otros detallados según Especificaciones técnicas según lo anexos
- El proveedor podrá adicionar a los servidores software similares a Kolibri como mejora de su propuesta y realizar la capitación en el uso de las herramientas de software propuesto en paralelo con kolibri, sin que ello implique costo adicional para la entidad

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Resultados esperados y entregables

El contratista debe intervenir 47 IIEE de la UGEL Abancay beneficiarios del servicio de instalación, configuración de equipos wifi y encriptación de equipos para liberar e irradiar intranet hacia el exterior de 47 IIEE priorizadas por la UGEL Abancay como actividad en emergencia sanitaria 2020 se debe instalar adecuadamente los Access Point para permitir la conectividad en áreas abiertas de libre acceso y aula designada para que el contenido de APRENDO EN CASA del servidor este accesible para los estudiantes y docentes en un radio de 50 metros mediante wifi de manera que se previene la aglomeración de los usuarios.

El contratista deberá entregar al finalizar el servicio, un Informe final en formato Digital conteniendo lo siguiente:

- Informe técnico de instalación de equipos y verificación de conectividad.
- Informe técnico de capacitaciones.
- Charla técnica.

8. Otras obligaciones

8.1. Otras obligaciones del contratista:

- ✓ Todos los dispositivos como equipo de cómputo, adaptadores POE deben ser instalados; además se debe verificar la conectividad inalámbrica y el acceso a las aplicaciones del servidor y tomar registro de la actividad.
- ✓ Cualquier omisión en las características técnicas, no eximirá de responsabilidad al contratista, no podrá tomarse como base para reclamos, pues se entiende que el personal a cargo está técnicamente capacitado y especializado en la materia y que el proveedor al realizar la propuesta técnica ha examinado cuidadosamente todos los documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar sus servicios, costo y plazo de entrega.
- ✓ El contratista deberá cumplir con lo señalado en el plan de vigilancia, seguridad y prevención del COVID-19
- ✓ La propuesta técnica del postor deberá contener los documentos sustentatorios emitidos por el fabricante, catálogos y hojas de datos
- ✓ Deberá respetarse las Indicaciones de los mismos fabricantes, en cuanto a su instalación, almacenamiento y protección de los mismos, caso contrario, el contratista se responsabilizará por los deterioros surgidos por dicha omisión.
- ✓ La actividad de capacitación se hará en coordinación con el área usuaria.

8.2. Otras obligaciones de la Entidad

- ✓ El beneficiario proveerá de todas las facilidades necesarias al contratista y a su personal para llevar a cabo la prestación, según sus competencias.

9. Adelantos

La entidad no entregara ningún tipo de adelanto.

10. Subcontratación

El contratista es el único responsable de la instalación de los bienes frente a la Entidad, por lo que no se autoriza la subcontratación de la prestación.

11. Confidencialidad

La información, productos y licencias adquiridos a favor de la entidad, son de propiedad de la misma, por lo que no se autoriza su uso y/o reproducción.

12. Medidas de control durante la ejecución contractual

Mediante un personal designado por la entidad o área usuario este podrá realizar la supervisión inopinada para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Los datos del personal designado serán comunicados con antelación para la adecuada supervisión y validación del informe proporcionado por el contratista para la conformidad.

13. Conformidad de los bienes

13.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad

El área de almacén de la entidad será la responsable de la recepción de los equipos, La conformidad de la prestación está a cargo de la Área de gestión Pedagógica UGEL Abancay, el mismo que emitirá un informe de conformidad con la participación del especialista en informática de la unidad orgánica referida.

13.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

por el área usuaria verificara el funcionamiento de la totalidad de equipos a ser entregados y deben cumplir con lo siguiente:

- instalados con el sistema operativo Ubuntu server 20.04 o similares SO orientados a servidor que soporten las aplicaciones de kolibri y otras plataformas web.
- Se verificará que esté instalado kolibri.
- Que esté instalado el servidor DNS o similar para permitir el acceso al servidor por dominio "apurimac.digital"

Se realizará la verificación de las características técnicas del servidor con respecto al término de referencia:

- Procesador
- RAM
- Disco de almacenamiento
- Conexión eléctrica compatible con el estabilizador
- Integridad física de los servidores.

Se realizará la verificación aleatoria de 10 dispositivos de irradiación inalámbrica en comparación con las especificaciones técnicas:

- Se verificará Integridad del dispositivo
- El funcionamiento del mismo en la banda 2.4GHz y 5.8GHz
- Y validación de las especificaciones técnicas provistas por el fabricante con respecto a las indicadas por el área usuaria.

En general se verificará la cantidad total de los equipos suministrados con respecto a las especificaciones.

Se debe realizar las pruebas de conectividad con verificación de acceso a la plataforma de gestión de contenido kolibri.es decir el servidor debe estar configurado he instalado con la plataforma kolibri con y se debe verificar su acceso por la red LAN.

13.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Para los equipos de irradiación wifi se debe realizar las pruebas de conectividad de manera que se garantice un alcance horizontal de al menos 50 metros en el área libre cercano a la infraestructura de la IIEE.

Todos los dispositivos serán instalados en el interior de las IIEE el gabinete y servidor y accesorios adicionales, conexiones de tierra para la seguridad de la manipulación de los usuarios etc.

El servidor debe correr el sistema operativo Ubuntu server 20.04 además debe instalarse la aplicación kolibri 0.14.3 o la más reciente y del servicio DNS para que el servidor

lleve el nombre de "apurimac.digital". mediante la habilitación de dns Bind o similares que permitan de forma transparente la comunicación con el servidor mediante el nombre de dominio (en coordinación con el área usuaria).

Se debe realizar la prueba en un equipo de cliente final como Tablet o laptop mediante el navegador Chrome y Mozilla ingresando en la barra de direcciones el dominio "apurimac. digital"8080 (el puerto puede ser cambiado al puerto 80 y su redirección automática al puerto de las aplicaciones según nombre de dominio) y debe cargar la página de inicio del servicio de kolibri a una distancia de 30 metros del dispositivo de radiación wifi. La Tablet de prueba debe tener instalado la aplicación kolibri proporcionada por el área usuaria.

Todas las pruebas anteriores deben tener registro y evidencia de su realización y se deben presentarse en un informe realizado por contratista con respecto a la actividad de instalación.

Si el proveedor propuso software adicional debe proporcional manuales y evidencia de la capitación en el uso del software propuesto. **Se debe acceder a la plataforma de kolibri mediante nombre de dominio o ip para las pruebas de funcionamiento usando la red inalámbrica.**

14. Forma de pago

El pago se realiza a la entrega bienes, dentro de los plazos establecidos y la presentación del informe final.

Cabe precisar que la entidad no entregara adelantos por lo que el postor debe correr con todos los gastos implicados en la entrega de bienes y ejecución de la instalación de los mismos.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

En el caso de la instalación de los bienes o equipos, se podrá establecer que el plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año.

16. Penalidades

El contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado. La Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \text{ X Monto}}{0.40 \text{ X Plazo en dias}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días f = 0.40

Para plazos mayores o mayores a 60 días f = 0.25

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. El contratista puede solicitar ampliación de plazo de entrega de instalación sustentado.

No se aplicarán otras penalidades diferentes de ningún tipo salvo las indicadas líneas arriba.

17. Requisitos de calificación

a. experiencia del postor en la especialidad

La experiencia en venta de bienes iguales y similares se califica considerando el monto facturado acumulado durante un período de hasta 08 años, por un monto máximo acumulado de S/ 250,000.00.

Se considerará como bienes iguales y/o similares: venta, suministro en la prestación de equipos de conectividad e informáticos

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes venta, suministro en la prestación de equipos de conectividad e informáticos Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[9] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[9] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS Y PUNTO DE ACCESO WIFI PARA LIBERAR E IRRADIAR INTRANET HACIA EL EXTERIOR DE 47 IIEE PRIORIZADAS POR LA UGEL ABANCAY COMO ACTIVIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA 2020, que celebra de una parte UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ABANCAY], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [001-2020-UGEL-ABANCAY DE SELECCIÓN] para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE CONTENIDOS Y PUNTO DE ACCESO WIFI PARA LIBERAR E IRRADIAR INTRANET HACIA EL EXTERIOR DE 47 IIEE PRIORIZADAS POR LA UGEL ABANCAY COMO ACTIVIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA 2020, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO UNICO**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[13]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[12] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[13] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[15] Ibídem.

[16] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [001-2020-UGEL-ABANCAY

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[20]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
1										
2										
3										

[21] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[23] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[24] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[25] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2020-UGEL-ABANCAY
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [001-2020-UGEL-ABANCAY]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*